



Resolución Jefatural

N° 051 -2017-OTASS/OA

Lima,

VISTOS: 04 AGO. 2017

El Informe Técnico N° 001-2017/OTASS-AO-CLCL "Baja y Alta de 01 bien mueble correspondiente al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, emitido por la Coordinadora de Logística, de fecha 14 de junio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Compra N° 031-2014 de fecha 29 de diciembre del 2014 se adquirieron nueve (09) equipos celulares marca Samsung, modelo Galaxy ACE 4-G313, cuyo monto total ascendió a la suma de S/. 6,291.00 nuevos soles, siendo el valor de cada teléfono celular el importe de S/ 699.00 nuevos soles;

Que, con Acta de Entrega de equipo celular – Gama C, de fecha 29 de febrero del 2016, suscrita por la señora. Magaly Vilches Coordinadora de Logística, se asigna el teléfono celular, marca Samsung, modelo Galaxy ACE G313, color blanco, Código Patrimonial N° 952283250001, con cargador incluido, al usuario Carmen Gutiérrez Guevara, Asistente Administrativo de la Dirección Ejecutiva, con DNI N° 07875790;

Que, mediante Informe N° 001-2017/CGG del 18 de abril del 2017, la señora Carmen Aracelli Gutiérrez Guevara, Asistente Administrativo de la Dirección Ejecutiva, pone en conocimiento los hechos ocurridos el día 10 de febrero de 2017, respecto al extravío del teléfono celular marca Samsung, modelo Galaxy ACE 4, color blanco, Código Patrimonial N° 952283250001, N° de teléfono 982869536, de propiedad del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, bien que se encontraba asignado a la servidora en mención, para uso de sus labores;

Que, mediante Informe N° 002-2017/CGG del 23 de mayo del 2017, la señora Carmen Aracelli Gutiérrez Guevara, complementa el detalle de las circunstancias del extravío del teléfono celular en mención, adjuntándose la denuncia policial correspondiente, comprometiéndose a devolver un bien con similares o mejores características al bien que se dará de baja;

Que, mediante Carta S/N° de fecha 12 de junio del 2017, la señora Carmen Aracelli Gutiérrez Guevara, comunica la adquisición de un equipo celular en reposición al teléfono celular marca Samsung, modelo Galaxy ACE 4, con número de teléfono 982869536, objeto de extravío;

Que, con el informe del VISTO, se concluye que: "i) Contando con la documentación necesaria prevista en las normas, sustentada por la Coordinación de Logística del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, se requiere dar de baja un (01) teléfono celular por causal de "perdida" el cual está descrito en el Anexo N° 01 (...), así como el alta de un (01) teléfono celular por "reposición", en mérito de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes





Resolución Jefatural

muebles estatales”, aprobado con Resolución Directoral N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015, así como de los demás documentos sustentatorios que se adjuntan al presente informe; ii) Por lo expuesto se recomienda aprobar la baja de un (01) teléfono celular, con un valor en libro de S/. 699.00 soles (Seiscientos noventa y nueve con 00/100 soles) el mismo que a la fecha tiene un valor neto de S/. 530.00 (Quinientos treinta y 00/100 soles), y el alta de un (01) teléfono celular por el importe de S/. 599.00 (Quinientos noventa y nueve y 00/100 soles) de lo que se desprende que se trata de un bien mueble que se encuentra inmerso en lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN, iii) Procédase a la extracción contable así como del registro patrimonial del bien mueble de un (01) teléfono celular del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, acciones que están normadas por la Superintendencia de Bienes Estatales; y, iv) Aprobar el Alta de un (01) teléfono celular marca Samsung, modelo Galaxy G522M 4G 5, color plateado, número de serie R58J25TMSPY, en el registro patrimonial así como en el correspondiente registro contable, en mérito a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, dicho bien es de características similares y de valor comercial menor al siniestrado”;

Que, el bien materia de la pérdida se encuentra comprendido dentro de las causales de Baja establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales”, numeral 6.2.2 Causales de Baja, literal f) “Pérdida”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015; asimismo, el bien materia de reposición se encuentra contemplado dentro de las causales de Reposición de Bienes de la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.3.2 Reposición de Bienes, numeral 6.3.2.1 Definición, aprobada mediante la antes mencionada Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 – “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobada con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el alta y la baja de sus bienes patrimoniales, en concordancia con lo señalado en el numeral 5.5 “Autoridad competente para aprobar el acto administrativo” de la Directiva N° 001-2015/SBN, siendo la Oficina de Administración Distrital (OGA) o la que haga sus veces en un plazo que no exceda los 15 días hábiles desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo el órgano responsable de emitir la resolución que aprueba la baja y la alta del bien;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA, aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, en el cual se dispone que la Oficina de Administración tiene como función expedir las resoluciones que le correspondan en el ámbito de su competencia, para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en dicho resolutivo;

De conformidad con lo establecido en la normativa glosada y los acápite e) y f) del numeral 5.1 y numeral 5.2 de las Disposiciones Generales; y, la Primera de las Disposiciones Finales de la Directiva N° 004-2016-OTASS/DE “Procedimiento para la gestión Adecuada de los Bienes Muebles Patrimoniales del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS”; contando con el visto bueno del Operador de Logística, el área de Contabilidad y la Oficina de Asesoría Jurídica:





Resolución Jefatural

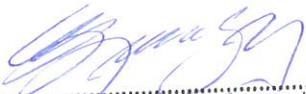
SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la Baja de un (01) teléfono celular por la causal de "perdida", el cual se describe en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución; con un valor en libro de S/. 699.00 Soles (Seiscientos noventa y nueve con 00/100 Soles) y que a la fecha tiene un valor neto de S/. 530.00 (Quinientos treinta y 00/100 soles).

ARTICULO 2.- Procédase a la extracción contable así como del registro patrimonial del bien mueble un (01) teléfono celular, antes descrito, del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, conforme la normativa de la Superintendencia de Bienes Estatales.

ARTÍCULO 3.- Aprobar el Alta de un (01) teléfono celular marca Samsung, modelo Galaxy G522M 4G 5, color plateado, número de serie R58J25TMSPY, el cual se describe en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente resolución; en el registro patrimonial, así como en el correspondiente registro contable, por "Reposición", por el importe de S/. 599.00 (Quinientos noventa y nueve y 00/100 soles).

Regístrese y comuníquese.



GERARDO EGBERTO RODRIGUEZ NEGRÓN
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

